

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

36177 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, sobre aprobación del expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Conexión Sur de Oliva. Fase 1 de la Variante de La Safor". Clave: 23-V-7310. Provincia de Valencia.*

Por Resolución de 24 de mayo de 2017, el Secretario de Estado de Infraestructura, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/ 756/2014), ha resuelto:

1.- Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Conexión Sur de Oliva. Fase 1 de la Variante de La Safor", incoado por Resolución de 19 de diciembre de 2014, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1 En el Proyecto de Construcción se analizarán las medidas protectoras y correctoras en relación con las peticiones efectuadas por los organismos y entidades afectados, cumpliendo en todo caso en lo concerniente al ámbito del presente proyecto lo establecido por la Resolución de 7 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto "Conexión Sur de Oliva, Fase 1 de la Variante de La Safor (Valencia)".

1.2 Se corregirá y completará el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública.

1.3 Se revisará el estudio de tráfico analizando las observaciones realizadas en las diferentes alegaciones relacionadas, en consonancia con los condicionantes de partida en la redacción del proyecto de trazado, salvo que del resultado de un posible convenio entre el Ministerio de Fomento y la concesionaria de la futura infraestructura se deriven otros supuestos diferentes.

1.4 Si como resultado de la aplicación de la actualmente vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, surgiera la necesidad de ampliar o modificar la zona de dominio público y/o incluir nuevas expropiaciones en el Proyecto de Construcción, se deberá estudiar la necesidad de llevar a cabo una nueva información pública previa a la aprobación del Proyecto de Construcción, únicamente de dichas ampliaciones o modificaciones, a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la actualmente vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución de aprobación sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 39/2015. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Valencia, 1 de junio de 2017.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ismael Ferrer Domingo.

ID: A170044253-1